

de tales cuotas repartidas las mantenga en su propia compañía, mientras sean solteros y guarden debida moralidad, casados ya, queda libre de esta obligación.

Sexto: Por los buenos consejos y servicios que me tiene prestados mi Aceso durante el tiempo de mi cargo, el notable político trasnochado, le dejo una pieza de tierra plantada de viña, lindante con el cementerio, que produce lo suficiente para vivir con desahogo él y su camarada, a condición, que en la fiesta onomástica, que todos los años celebra este personaje, se le prohíba beber de aquel mosto, a fin de que no le vaya directo al cerebro, aun cuando lo tenga un poco atrofiado.

Declaro que el concejal que fué del Ayuntamiento Popular, amigo mio, desde los sucesos ocurridos en la sociedad democrática, tiene en su guardia y custodia las 400 pesetas que escamoteó, de la recaudación a su cargo y que dieron lugar a tantas investigaciones para saber el paradero de ellas. Hago esta declaración porque no puedo consentir sea víctima del escamoteo referido, el Depositario que las ingresó. Por tanto: mando y ordeno en vida y en muerte sea devuelta al interesado que las perdió, sacándolas en números de los presupuestos del Ayuntamiento o de la Unión Liberal, para así quedar yo libre de conciencia, ya que dichas 400 pesetas son pasadas por agua o vino y el escamoteador se halla en estado de pobreza para su devolución. Bastante doloroso ha sido para él tenerlo de publicar en secreto de confesión.

Septimo: Ordeno y mando a mi heredero y sucesor en la Alcaldía, no admita la obligación de proteger y amparar a ningún pretendiente a Diputado, sin antes, no deposite una cantidad algo crecida para pago de gastos, porque es sensible que una vez verificadas las elecciones se caiga en el ridículo de no poder pagarlos de fondos propios, habiéndose de apelar al medio de distraer fondos, sin tener en cuenta que la pobre vaca no dá leche, para mantener a tanta gente.

Octavo: Dejo el usufruto de la política administrativa Municipal, por mientras el pueblo no se canse de

ellos, a los siete u ocho borreguitos que me siguen. Se lo dejo como prueba de cariño que les tengo por las adulaciones y demás rasgos de fidelidad mostrados en secundar mis planes, practicados desde que ocupó el poder, a condición empero, que tal conducta habrán de seguirla exactamente para poder sostenerse en el cargo mi sucesor.

Noveno: Los polizontes nuevos que dejaré a mi muerte nombrados, será de obligación de mi heredero, sostenerlos a sueldo, ya que aun cuando mi espíritu pasara a la Eternidad, en cambio mi *carcanada* se paseará por las calles de Granollers, y temo que alguna de las victimas que he hecho venga por la espalda o de frente a perturbar mi paseo, y con la guardia de tales polizontes no tendré peligro alguno del atropello.

Décimo: De todos los restantes bienes, acciones y derechos políticos-administrativos que dejaré a mi muerte o separación de la Alcaldía, instituyo heredero y sucesor mio, al tan renombrado financiero y cazador de Loros ciegos, cuyos méritos para el desempeño del cargo van simulados con su abolengo de liberal demócrata mas avanzado; que yo, respetando en todos los casos la voluntat del *Hereu Moltó* por sus derechos adquiridos dentro del Municipio, trabando como un mozo de cordel en favor de nuestra inmaculada causa.

Si por circunstancias excepcionales no pudiese seguir en el cargo, para substituirle, nombro heredero de la Municipalidad al autor de la defraudación de 28 bocoyes de vino o alcohol, que si no se pagaron por ellos los derechos de entrada a Granollers, fué porqué del expediente que se le instruyó, resultó no ser líquido pagable, comprobándose que el tal líquido era *muy espeso*, y por tanto franco de derechos de entrada, cuya herencia disfrutará a sus libres voluntades por merecerme confianza completa y de que el pueblo lo recibirá con plena satisfacción a toda orquesta, como a mi mismo me recibió.

Onceño: Item mas: La lápida que en forma de *pagat* figura en la entrada vestibulo del palacio Municipal, y que por iniciativa mia fué

colocada allí pagando el pueblo, dispongo que nunca, jamás sea retirada del sitio donde actualmente existe, a no ser que mi Procurador D. Manuel Puntas, reclame a mi sucesor y heredero, sea inmediatamente sacada de aquel lugar, para colocarla en la paret del escusado mas público que pueda existir en Granollers, dándole así un alto privilegio bien merecido, desde que me dió el aviso de los sucesos ocurridos en la Liberal Sociedad, instalada en la carretera de esta villa.

Esta es mi voluntat.

Asi lo otorgo en escrito olografo, porque ni el Notario quiero que sepa su contenido hasta mi fallecimiento político, en Granollers a 1.º Mayo de 1917.

«Yo Francisco I. alcalde de Granollers». Sigue la rubrica.

A un desgraciado

Mucho estrañó a los Granollerenses el panegirico que predicó el Concejal de nuestro Exmo. Ayuntamiento D. José Coma Clapés, en la sesión municipal del 5 corriente; este señor particularmente podrá merecer toda clase de respetos, pero políticamente, solo merece el desprecio de todo hombre de partido, porqué sus maneras de ser y actuar solo son propias de una mujer ligera, que lo mismo aplaude hoy una gestión como la censura mañana y para ello voy a detallar hechos.

En primer lugar, después de haber ido al lado del Sr. Torras Villá muchos años, se separó de este alegando que en el Ayuntamiento solo hacía política, ya que él pensaba que lo que debia hacerse era administración, yéndose al lado del Sr. Barangé con el propósito decidido y publicamente espuesto, de combatir al Sr. Torras, haciendo para tal fin, la campaña electoral para concejales en Noviembre del año 1915, saliendo dicho señor Coma concejal por el distrito segundo al lado del Sr. Barangé.

Al constituirse el Ayuntamiento en primero de Enero de 1916, resultaba que el Sr. Barbany debia cesar en el cargo de Concejal por el distrito primero, y como el Sr. Camillo no pudo posesionarse del cargo porqué el Sr. Coma esperó demasiado ha hacer las gestiones